**Informe CEO N°044/2020.**

**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Asunción, 24 de agosto de 2020.

**"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2020 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N° 378636".**

## I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020*", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2020 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N° 378636"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- **Acta de Apertura de Sobres N° 18 del 28/07/2020, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2020 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N° 378636**

- **RECTIFICACIÓN – Acta de Apertura de Sobres N° 18 del 28/07/2020, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2020 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N° 378636**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 40.000.000 y la Ejecución Anual es de ₲. 10.000.000.

## III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adendas con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2020 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N° 378636".**

## IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 18/2020**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de

**Informe CEO N°044/2020.**

Sobres – Ofertas correspondiente al llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2020 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N° 378636".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:**
   En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

| Oferente | Correo electrónico |
|---|---|
| 1) Madera y Metal S.R.L | maderametal@yahoo.es |
| 2) Telma Celina Villasboa (Artes Gráficas Visual) | artesgraficavisual@gmail.com |
| 3) Coeficiente S.R.L | dirección@coeficiente.com.py |
| 4) Now S.A. | nowsapy@gmail.com |
| 5) Celso Vera Delvalle (Signum) | mrubenruiz@gmail.com |

   **Ofertas tardías:**
   No se registraron ofertas tardías.

2. **Montos de las ofertas:**
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

1) MADERA Y METAL S.R.L

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicio de confección y colocación de carteles indicadores | 2.623.875.- |

Monto Máximo: 40.000.000.-
Monto Mínimo: 20.000.000.-

2) TELMA CELINA VILLASBOA (ARTES GRÁFICAS VISUAL)

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicio de confección y colocación de carteles indicadores | 1.657.200.- |

Monto Máximo: 40.000.000.-
Monto Mínimo: 20.000.000.-

3) COEFICIENTE S.R.L

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicio de confección y colocación de carteles indicadores | 1.715.000.- |

Monto Máximo: 40.000.000.-

Monto Mínimo: 20.000.000.-

4) NOW S.A

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicio de confección y colocación de carteles indicadores | 2.685.000.- |

Monto Máximo: 40.000.000.-
Monto Mínimo: 20.000.000.-

5) CELSO VERA DELVALLE (SIGNUM)

| Descripción | Precios Unitarios Totales (IVA Incluido) |
|---|---|
| Servicio de confección y colocación de carteles indicadores | 7.384.000.- |

Monto Máximo: 40.000.000.-
Monto Mínimo: 20.000.000.-

**3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

| Oferente | Formulario de Oferta y Lista de Precios | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documento que acredite la existencia del oferente | Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente |
|---|---|---|---|---|
| 1) MADERA Y METAL S.R.L. | Presenta | Presenta | Presenta **(a)** | Presenta **(a)** |
| 2) TELMA CELINA VILLASBOA (ARTES GRÁFICAS VISUAL) | Presenta | Presenta | Presenta **(b)** | Presenta **(b)** |
| 3) COEFICIENTE S.R.L | Presenta | Presenta | Presenta **(c)** | Presenta **(c)** |
| 4) NOW S.A | Presenta | Presenta | Presenta **(d)** | Presenta **(d)** |
| 5) CELSO VERA DELVALLE (SIGNUM) | Presenta: Lista de Precio | Presenta | No presenta | No presenta |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | No presenta: Formulario de Oferta | | | |

**(a) El oferente Madera y Metal SRL presenta la Constancia SIPE Nº 1603851.**
**(b) El oferente Telma Celina Villasboa presenta la Constancia SIPE Nº 1604054.**
**(c) El oferente Coeficiente S.R.L, presenta la Constancia SIPE Nº 1604021.**
**(d) El oferente Now S.A, presenta la Constancia SIPE Nº 1604077.**

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

**4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.**

El señor Diego Cantero, con CIC N° 4.174.395, quien dice representar a la firma Coeficiente S.R.L manifiesta cuanto sigue: *"En cuanto a la empresa Visual Artes Gráficas: - No presenta DD.JJ de bienes y rentas. – No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario al día. – No presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. – No presenta Patente Comercial vigente"*.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

## V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACION A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L.,

| Observación. | Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas. |
|---|---|
| El señor Diego Cantero, con CIC N° 4.174.395, quien dice representar a la firma Coeficiente S.R.L manifiesta cuanto sigue: *"En cuanto a la empresa Visual Artes Gráficas: - No presenta DD.JJ de bienes y rentas. – No presenta Certificado de Cumplimiento Tributario al día. – No presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. – No presenta Patente Comercial vigente"*. | Con relación a lo observado este Comité ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, en tal sentido, el oferente ha respondido en tiempo y forma, cumpliendo con los criterios evaluativos. Al respecto favor remitirse al punto **VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DELOS OFERENTES,** de este informe. |

## VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por el **artículo 67° del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...",*** **(Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).**

**Criterio:** presentación de documentaciones de carácter sustancial

***a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).***
***b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).***
***c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).***
***d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).***
***e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).***
***f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).***

| INCISO | a | b | c | d | e | f |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MADERA Y METAL S.R.L** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| **ARTES GRÁFICAS VISUAL, de Telma Celina Villasboa** | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE | NO APLICA |
| **COEFICIENTE S.R.L** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| **NOW S.A** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |
| **CELSO VERA DELVALLE (SIGNUM)** | NO CUMPLE (*) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO APLICA |

(*) El Oferente CELSO VERA DELVALLE (SIGNUM) presenta la lista de precios sin embargo **no presenta el formulario de ofertas**, constituyendo una omisión significativa a los requerimientos del llamado de conformidad con el Artículo N° 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que estipula: Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*".

Al respecto, refiere el artículo 60° del Decreto 2992/19: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta*".

En igual sentido, el Artículo N° 61° del mismo cuerpo legal describe cuáles son los documentos sustanciales, indicando en el inciso "a": "*el formulario de Oferta y la lista de precio, debidamente llenados y firmados.*"

Por tanto, conforme a lo ut supra expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera desestimar la oferta presentada por el oferente CELSO VERA DELVALLE (SIGNUM) por no ajustarse sustancialmente a las condiciones del llamado.

Verificadas las documentaciones sustanciales requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas MADERA Y METAL SRL., ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, COEFICIENTE S.R.L. y NOW S.A.**,** se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

***2- "Tabla comparativa de precios..."*** **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

**Criterio Económico: "***Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

**Margen de Preferencia Nacional:** Al respecto, se deja constancia que la firma **Telma Celina Villasboa (Artes Gráficas Visual)** acreditó contar Certificado de Origen Nacional, y siendo esta a su vez la oferta más económica que cumple con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial, consideramos que resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación con margen de preferencia a productos y servicios.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

| Orden | Oferente | Precio total guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | **ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa** | 1.657.200 |
| 2 | **COEFICIENTE S.R.L** | 1.715.000 |
| 3 | **MADERA Y METAL S.R.L.** | 2.623.875 |
| 4 | **NOW S.A .** | 2.685.000 |

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".***

Que, por Informe DM N° 137/2020 de fecha 13 de agosto de 2020, el Departamento de Logística remite su análisis técnico en los siguientes términos:

*En atención al Memorando GLP.UOC.DCMe.SCD N° 067/2020 de fecha 28/08/2020, solicitando la evaluación técnica de las ofertas, correspondiente al llamado de CD N° 79/2020 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION Y COLOCACION DE CARTELES INDICADORES, informamos cuanto sigue:*

- *Del Acta de Apertura de Sobres - Ofertas N° 18/2020, las empresas que participaron del llamado, fueron: Madera y Metal S.R.L., Telma Celina Villasboa (Artes Gráficas Visual), Coeficiente S.R.L., Now S.A. y Celso Vera Delvalle (Signum).*
- *Las ofertas de las empresas participantes fueron ordenadas por valor numérico de menor a mayor, como puede observarse en la planilla que se adjunta, donde se comparan las ofertas recibidas y los precios cotizados en relación al precio referencial.*
- *Por indicación del Comité de evaluaciones, las firmas: Madera y Metal S.R.L, Now S.A. y Celso Vera Delvalle (Signum) que no presentaron documentación de carácter sustancial no fueron evaluadas en los aspectos técnicos.*
- *Conforme a documentaciones presentadas y a fin de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de la Carta de invitación, se remitieron a las empresas notas solicitándoles la documentación que respalde información relacionada a la Composición de precios, Experiencia y Garantía de buen servicio. Se adjuntan las notas remitidas y las respectivas respuestas.*
- *Como puede verse en la planilla de cumplimiento, del análisis de los documentos, las dos firmas evaluadas cumplen con los requisitos exigidos en este llamado*
- *Cabe mencionar que las dos firmas han presentado una explicación de la composición de precios. La firma Visual presenta un desglose que nos permite concluir que los costos de los principales materiales (acrílico y tornillos) están cubiertos. Con relación a los demás costos, dependen de cada empresa, pudiendo disponer de materia prima guardada, mano de obra sub-utilizada, gastos administrativos mínimos, etc; lo que define finalmente sus precios.*

**Informe CEO N°044/2020.**

| CD N°79/20 - SERVICIO DE CONFECCION Y COLOCACION DE CARTELES INDICADORES - ID N°378636 | | |
|---|---|---|
| **ANALISIS DE LAS DE OFERTAS – CRITERIOS** | **ARTES GRAFICAS VISUAL** | **COEFICIENTE S.R.L.** |
| **Análisis de los precios ofertados**<br>Explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial. | CUMPLE (folios 108 a 111) | CUMPLE (folios 124) |
| **Certificado de Producto y Empleo Nacional**<br>La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. | PRESENTO (folio 46) | PRESENTO (folio 125) |
| **Margen de Preferencia Local**<br>Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por . I ciento (10%) del precio. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último. | ASUNCION (folio 34) | ASUNCION (folio 49) |
| **Experiencia requerida.**<br>Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es/ certificación/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de confección y colocación de carteles indicadores a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido para la presente contratación. | CUMPLE (folios 112 a 120) | CUMPLE (folio 59) |
| **Garantía de Buen Servicio y Calidad**<br>Mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Contratante, en virtud de la cual el Oferente, en caso de resultar adjudicado, garantice la calidad de los materiales utilizados y la correcta colocación de los carteles indicadores, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato . | CUMPLE (folio 121) | CUMPLE (folio 55) |
| **Constancia de participación en la visita técnica**<br>O nota en carácter de Declaración Jurada en la que el Oferente manifieste que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato. | CUMPLE (folio 122) | CUMPLE (folio 56) |

| CD N°79/20 - SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N°378636 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPARACIÓN DE PRECIOS | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | VISUAL | | | COEFICIENTE | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | Precio referencial considerado | CANTIDAD | PRECIO TOTAL | 15% POR ENCIMA DEL REFERENCIAL | 25% POR DEBAJO DEL REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | VARIACIÓN ENTRE EL PRECIO DE LA OFERTA Y EL PRECIO REFERENCIAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | VARIACIÓN ENTRE OFERTA Y REFERENCIAL |
| 1 | Cartel tipo A | 100.000 | 1 | 100.000 | 115.000 | 75.000 | 60.000 | 60.000 | -40 | 80.000 | 80.000 | -20 |
| 2 | Cartel tipo B | 70.000 | 1 | 70.000 | 80.500 | 52.500 | 42.000 | 42.000 | -40 | 40.000 | 40.000 | -43 |
| 3 | Cartel tipo C | 627.500 | 1 | 627.500 | 721.625 | 470.625 | 376.500 | 376.500 | -40 | 400.000 | 400.000 | -36 |
| 4 | Cartel tipo D | 335.000 | 1 | 335.000 | 385.250 | 251.250 | 201.000 | 201.000 | -40 | 140.000 | 140.000 | -58 |
| 5 | Cartel tipo E | 60.000 | 1 | 60.000 | 69.000 | 45.000 | 36.000 | 36.000 | -40 | 25.000 | 25.000 | -58 |
| 6 | Cartel tipo F | 92.500 | 1 | 92.500 | 106.375 | 69.375 | 55.500 | 55.500 | -40 | 50.000 | 50.000 | -46 |
| 7 | Cartel tipo G | 50.000 | 1 | 50.000 | 57.500 | 37.500 | 30.000 | 30.000 | -40 | 20.000 | 20.000 | -60 |
| 8 | Porta lamina para formato A4 | 150.000 | 1 | 150.000 | 172.500 | 112.500 | 90.000 | 90.000 | -40 | 140.000 | 140.000 | -7 |
| 9 | Porta lamina para formato A3 | 242.000 | 1 | 242.000 | 278.300 | 181.500 | 145.200 | 145.200 | -40 | 220.000 | 220.000 | -9 |
| 10 | Placa acrílica para nomenclador | 1.035.000 | 1 | 1.035.000 | 1.190.250 | 776.250 | 621.000 | 621.000 | -40 | 600.000 | 600.000 | -42 |
| | | TOTAL | | 2.762.000 | | | | 1.657.200 | -40 | | 1.715.000 | -38 |

**Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.**

## VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

**NOTA GG.CEO. N° 73/2020 remitida a la firma MADERA Y METAL S.R.L.**

| DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO. | CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO. |
|---|---|
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | **NO CUMPLE (*)** |
| Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | **NO PRESENTA** |
| Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. | **NO CUMPLE (*)** |
| Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | **NO CUMPLE (*)** |

**NOTA GG.CEO. N° 74/2020 remitida a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL, de Telma Celina Villasboa**

| DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO. | CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO. |
|---|---|
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. | |
| Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | **CUMPLE** |
| Fotocopia Simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | **CUMPLE** |

**<u>NOTA GG.CEO. N° 75/2020 remitida a la firma COEFICIENTE S.R.L.</u>**

| **DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.** | **CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.** |
|---|---|
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | **CUMPLE** |

**<u>NOTA GG.CEO. N° 76/2020 remitida a la firma NOW S.A.</u>**

| **DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.** | **CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.** |
|---|---|
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | **NO CUMPLE (*)** |
| Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, | **NO CUMPLE (*)** |

| | |
|---|---|
| directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. | |
| Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | **NO CUMPLE (*)** |
| Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | **NO CUMPLE (*)** |
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | **NO CUMPLE (*)** |

(*) Las empresas MADERA Y METAL S.R.L. y NOW S.A. no presentaron las documentaciones solicitadas y este Comité procede a rechazar las ofertas de las mismas en virtud al Artículo 62° del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas que establece: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto,* ***el Comité de Evaluación emplazara al Oferente que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido cuando ellos no resulte satisfactoria. Solo podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme a los criterios o métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."*

## VIII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **ARTES GRAFICAS VISUAL, de Telma Celina Villasboa,** de acuerdo al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos conforme al Anexo B – Datos de la Contratación, punto 30. Evaluación de Ofertas, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, inciso a) Requisitos de calificación la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial conforme al inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

| | **Cumple /No cumple** |
|---|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>*[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* | CUMPLE |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en el Anexo D, y debe ser completado y firmado por el oferente].* | CUMPLE |
| **3.** Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. | CUMPLE |
| **4.** Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. | CUMPLE |
| **5.** Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. | CUMPLE |
| **6.** Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. | CUMPLE |
| **7. Documentos legales** | |
| **7.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | CUMPLE |
| c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** | NO APLICA |
| **7.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**. | NO APLICA |

| | |
|---|---|
| b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | NO APLICA |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** | NO APLICA |
| **7.3. Oferentes en Consorcio.** | |
| a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. | NO APLICA |
| b) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato/Orden de Compra. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública **(*)**. | NO APLICA |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.**(*)**<br>Estos documentos pueden consistir en:<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. **(*)**<br>Estos documentos pueden consistir en:<br>i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o<br>ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | NO APLICA |

En <u>tercer término</u>, se ha procedido a la evaluación según los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, conforme al siguiente detalle:

**f) Capacidad Financiera**:

**f.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:**

| | |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | CUMPLE |

**g) Experiencia requerida.**

**g.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:**

| | |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE |
| c) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es/ certificación/es debidamente suscriptas por el cliente final, de prestación de servicios de confección y colocación de carteles indicadores a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es/ certificación/es que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado. | CUMPLE |

**d) Capacidad técnica.**

**h.1. <u>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</u>:**

| | |
|---|---|
| Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Contratante, en virtud de la cual el Oferente, en caso de resultar adjudicado, garantice la calidad de los materiales utilizados y la correcta colocación de los carteles indicadores, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato (Departamento de Logística) por la prestación de cada trabajo ejecutado. Durante dicho plazo de garantía, correrá a cargo del Proveedor, por su cuenta propia y sin costo alguno para la Contratante, los reemplazos y/o modificaciones que correspondan, cuando se observaren deficiencias por causas imputables al mismo. | CUMPLE |
| Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de Declaración Jurada en la que el Oferente manifieste que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato. | CUMPLE |

**<u>RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.</u>**

Cabe señalar que, la señora **TELMA CELINA VILLASBOA** propietaria de la firma unipersonal **ARTES GRAFICAS VISUAL** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual el mismo no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).**

En relación a lo establecido en la **Resolución DNCP N°1890/2020 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se indica que los precios ofertados por la empresa **ARTES GRAFICAS VISUAL, de Telma Celina Villasboa** se encuentran por debajo de los parámetros establecidos, conforme a la planilla de precios presentada por el área técnica en punto 3. ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** de este informe, donde se observa que todos los ítems se encuentran en – 40% de los precios referenciales. Al respecto el área técnica informa que: *"La firma Visual presenta un desglose que nos permite concluir que los costos de los principales materiales (acrílico y tornillos) están cubiertos. Con relación a los demás costos, dependen de cada empresa, pudiendo disponer de materia prima guardada, mano de obra sub-utilizada, gastos administrativos mínimos, etc; lo que define finalmente sus precios."* y por correo de fecha 24/08/2020 remitido al Comité de Evaluación, el área técnica manifiesta *que los precios ofertados son razonables.*

## IX. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 79/2020 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES - ID N° 378636"**, conforme al siguiente detalle:

**ARTES GRAFICAS VISUAL, de Telma Celina Villasboa**

| Nro. de ítem | Descripción: | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario guaraníes (IVA incluido) | Precio Total guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartel Tipo A | Unidad | 1 | ₲ 60.000 | ₲ 60.000 |
| 2 | Cartel Tipo B | Unidad | 1 | ₲42.000 | ₲42.000 |
| 3 | Cartel Tipo C | Unidad | 1 | ₲376.500 | ₲376.500 |
| 4 | Cartel Tipo D | Unidad | 1 | ₲201.000 | ₲201.000 |
| 5 | Cartel Tipo E | Unidad | 1 | ₲36.000 | ₲36.000 |
| 6 | Cartel Tipo F | Unidad | 1 | ₲55.500 | ₲55.500 |
| 7 | Cartel Tipo G | Unidad | 1 | ₲30.000 | ₲30.000 |
| 8 | Porta lamina para formato A4 | Unidad | 1 | ₲90.000 | ₲90.000 |
| 9 | Porta lamina para formato A3 | Unidad | 1 | ₲145.200 | ₲145.200 |
| 10 | Placa acrílica para nomenclador | Unidad | 1 | ₲621.000 | ₲621.000 |
| | | | | **Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)** | ₲1.657.200 |

**Contrato Abierto:**
**Monto Mínimo: ₲ 20.000.000**
**Monto Maximo: ₲ 40.000.000**

El plazo de vigencia será de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.08.26 17:20:48 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.08.27 09:46:10 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.08.26 17:41:07 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.08.28 12:15:36 -04'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.08.31 11:36:47 -04'00'

Gerente General